

NA DELIMITADA POR LAS CALLES EL VIENTO Y CALLE MESONES.- Se da lectura a propuesta de la comisión de fomento, de fecha 26 de marzo 2009, proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles El Viento y calle Mesones.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBR, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.- No existe modificación de las Ordenanzas de edificación.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10. 1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión que es aprobada por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1477.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D. Omar Makhoul Amar para el ámbito territorial comprendido en la manzana entre las calles Sargento Sousa Oliveira/Miguel Villanueva/Patrón Pedro Sánchez/Juan de Garay, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24-04-2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA/ MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ/ JUAN DE GARAY.- El Consejo de Gobierno acuerdo aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que dice literalmente lo que sigue:

"ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ/ JUAN DE GARAY.

Examinado el presente expediente, y de conformidad con informes emitidos por la Dirección General de la vivienda y Urbanismo y por la Dirección General de Obras Públicas, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ / JUAN DE GARAY.